



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:55206/2013

CÓRDOBA, 13 DIC 2016

VISTO las presentes actuaciones, en las que la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano solicita autorización para modificar la Cláusula Tercera del contrato de locación de servicios (no docente – retribución única – con relación de empleo público) suscripto con el Sr. RAUL EDUARDO ACOSTA (DNI 13.963.381), que fuera aprobado por Resolución Rectoral N° 1453/16; atento lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el Nro. 59710 y lo informado a fojas 88 por la Secretaría de Gestión Institucional,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

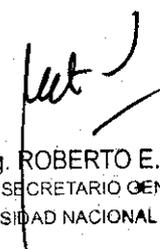
RESUELVE:

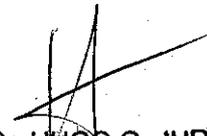
ARTÍCULO 1 .- Aprobar la Cláusula Addenda del contrato de locación de servicios (no docente – retribución única – con relación de empleo público) suscripto con el Sr. RAUL EDUARDO ACOSTA (DNI 13.963.381), que fuera aprobado por Resolución Rectoral N° 1453/16, la cual corre agregada a fojas 86², que en fotocopia forma parte integrante de la presente resolución, y autorizar al Sr. Director del citado Establecimiento a suscribirlo en representación de esta Casa.

ARTÍCULO 2 .- El Sr. RAUL EDUARDO ACOSTA deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días, a sus efectos.

ARTÍCULO 3 .- Tome razón el Departamento de Actas, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Dependencia de origen y a la Secretaría de Gestión Institucional.




Prof. Ing. ROBERTO E. TERZARIOL
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


Prof. Dr. HUGO O. JURI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°:

2376



Universidad
Nacional
de Córdoba



ESCMB

Escuela Superior de Comercio
Manuel Belgrano



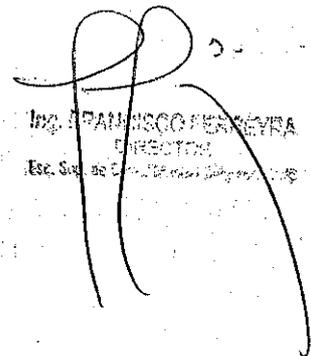
ADDENDA

MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA TERCERA DEL CONTRATO NO DOCENTE DE RETRIBUCIÓN ÚNICA (CON RELACIÓN DE EMPLEO PÚBLICO) ENTRE LA UNC Y EL SR. RAÚL EDUARDO ACOSTA APROBADO POR RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1453/2016.-

CLÁUSULA TERCERA: “EL CONTRATADO percibirá como remuneración, a partir del 01 de Octubre de 2016 y hasta la finalización del contrato aprobado por Resolución Rectoral N° 1453/2016, un incremento adicional a la remuneración oportunamente pactada de pesos dos mil ochocientos noventa (\$2.890), por lo que asciende la remuneración total mensual a la suma de pesos doce mil quinientos veinticuatro (\$ 12.524). Se establece además, que la remuneración pactada están sujetas a las previsiones de la Ley N° 25453, normas complementarias y reglamentarias.”


Ab. Esp. LUCAS B. ALBANO
VICEDIRECTOR ADMINISTRATIVO
Esc. Sup. de Com. "Manuel Belgrano" UNC




Ing. FRANCISCO PERSEVERA
DIRECTOR
Esc. Sup. de Com. "Manuel Belgrano" UNC